

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.018-00350-00, Ejecutivo por Sumas de Dinero de Minima Cuantia, junto con el escrito impetrado via correo electrónico por la apoderada de la parte actora sobre liquidación del crédito. Arauquita, diciembre 15 de 2.023.

El secretario


SILVIO DURAN GARCIA

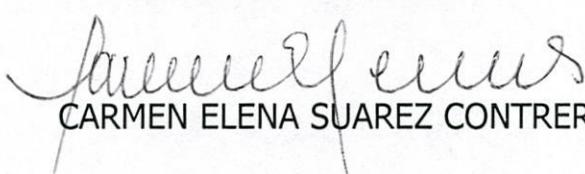
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), 16 ENE 2024

Visto el informe rendido por el señor secretario, una vez reiniciada las labores en el presente año, de conformidad con el numeral 2º del articulo 446 del Codigo General del Proceso, la anterior liquidación del crédito impetrada por la Doctora Yadira Barrera Vargas, apoderada de la parte demandante queda a disposicion del demandado Abelardo Bernal Sierra, por el termino de res (3) días para que se pronuncie al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 17 ENE 2024 notifico por estado Nro. 01


SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2º piso. Barrio El Centro
jprmaranquita@cendoj.ramajudicial.gov.co